



VidaCaixa
PREVISIÓ SOCIAL

A la atención del Presidente de la Comisión de Control del
Fondo de Pensiones "Aigües de Barcelona Nou, Fondo de Pensiones"
Torre Agbar. Avda. Diagonal, 211. UGT, planta Semisótano
08018 Barcelona

Barcelona, a 11 de mayo de 2011

Distinguido Sr. Presidente:

Me dirijo a usted en calidad apoderado de VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros (en adelante, VidaCaixa), que, como usted sabe, es la Entidad Gestora del Fondo de Pensiones cuya Comisión de Control ustedes representan.

VidaCaixa ha tomado conocimiento, en virtud de la declaración librada por la Sra. Secretaria de la Comisión de Control del Fondo de Pensiones, Dña. Rosa Mª Redondo Corrales, de las vicisitudes habidas en la sesión de dicha Comisión de Control habida el pasado 29 de abril, en la que la Comisión de Control del Fondo decidió, por el voto en contra de los 9 representantes de los partícipes y del representante de los beneficiarios, no aprobar las Cuentas Anuales, la Memoria, el Informe de Gestión y el Informe de Auditoría del citado Fondo de Pensiones correspondientes al ejercicio 2010, sin que, además, la Comisión de Control se pronunciara, como es obligado a tenor del artículo 64.1.e) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, sobre el examen y aprobación de la actuación de esta Entidad Gestora en relación a la gestión del Fondo de Pensiones en el ejercicio 2010.

A consecuencia de lo anterior, nos hemos visto obligados a remitir a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en orden a cumplir la obligación en tal sentido a nuestro cargo, la "Hoja de declaraciones del Fondo" (Modelo F0101) correspondiente al ejercicio 2010 del Fondo de Pensiones "Aigües de Barcelona Nou, Fondo de Pensiones" (Clave F0121), sin cumplimentar con su firma y la de la Sra. Secretaria de la Comisión, adjuntando a la misma la declaración librada por la Sra. Secretaria de la Comisión de Control a la que nos hemos referido anteriormente, a la que hemos añadido un escrito aclaratorio de la posición de esta Entidad Gestora sobre los motivos que figuran en la referida certificación y que fueron aducidos para justificar su voto por los miembros de la Comisión de Control que votaron en contra de la aprobación de las cuentas, y en el que se exponen las actuaciones a desarrollar por la Entidad Gestora para intentar solucionar la situación creada.

Además de informarle de lo anterior, aprovechamos la ocasión para reproducir la información suministrada por el representante de esta Entidad Gestora en la sesión de la Comisión de Control de 29 de abril de 2011, en relación con el cambio de entidad depositaria por Caixabank S.A. prevista para el próximo 1 de julio:

"Se informa por el representante de la entidad gestora que como consecuencia del proceso de reorganización del grupo "la Caixa", que tendrá como consecuencia que "la Caixa" pase a ejercer su actividad financiera—incluida la que hasta ahora desarrollaba en el ámbito de los planes y fondos de pensiones, en la que esta entidad de crédito actúa como Entidad Depositaria, entre otros, del Fondo de Pensiones "Aigües de Barcelona Nou, Fondo de Pensiones"—, de modo indirecto por medio de su participación en un banco cotizado denominado Caixabank, S.A. ("Caixabank") y que, por tanto, el próximo mes de julio la entidad de crédito CaixaBank asumirá las funciones de Entidad Depositaria de fondos de pensiones que venían realizando "la Caixa".



VidaCaixa

PREVISIÓ SOCIAL

Este proceso de reorganización tiene su base normativa en el Real Decreto Ley 11/2010, de 9 de julio, de modificación de la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de regulación de las normas básicas sobre órganos rectores de las cajas de ahorro, y en el Decreto Ley 5/2010, de 3 de agosto, por el que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Cataluña aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de marzo, normas que introdujeron la posibilidad del ejercicio por una caja de ahorros de la actividad financiera mediante un banco que sea cesionario de aquella, con la exigencia de que la caja de ahorros sea titular de, al menos, el 50% del capital del banco.

Como consecuencia de este proceso de reorganización, Caixabank, una vez inscrita la fusión, se subrogará en la posición de "la Caixa" en todo cuanto directa o indirectamente se refiere al ejercicio actual de la actividad financiera de "la Caixa", incluyendo su actividad como Entidad Depositaria de Fondos de Pensiones, inclusive el Fondo de Pensiones "Aigües de Barcelona Nou, Fondo de Pensiones".

Al amparo de lo establecido en el artículo 85.1 d) y 85.7 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, atendiendo a tal proceso de reorganización, se comunica que Caixabank, como entidad de crédito resultante, asumirá provisionalmente a partir del 1 de julio de 2011 las funciones de Entidad Depositaria de los Fondos de Pensiones afectados, inclusive el Fondo de Pensiones "Aigües de Barcelona Nou, Fondo de Pensiones", hasta que se produzca su alta en el Registro Especial de Entidades Depositarias de Fondos de Pensiones, salvo en el caso de que dicha alta se haya producido ya con anterioridad a dicha fecha, en cuyo caso las asumirá desde dicha alta con carácter definitivo.

Una vez culminado el mencionado proceso de reorganización, de acuerdo con el artículo 85.7 del mencionado Reglamento, se interesará la baja de "la Caixa" en el Registro Especial de Entidades Depositarias de Fondos de Pensiones y la correlativa alta de Caixabank como nueva Entidad Depositaria en sustitución de la anterior.

Las condiciones pactadas con la Entidad Depositaria no sufrirán variación alguna por razón del mencionado proceso y no se ocasionará ningún gasto por ningún concepto para el Fondo.

Por otra parte, tal como ya se informó en su momento respecto de "la Caixa" y se mantendrá para Caixabank, tras la reorganización, la Entidad Gestora formará parte de un grupo de sociedades en que la sociedad dominante será la Entidad Depositaria, que poseerá la mayoría de los derechos de voto y tendrá la facultad de nombrar y destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración. La Entidad Gestora y la Entidad Depositaria adoptarán los procedimientos para evitar conflictos de interés, y para realizar operaciones vinculadas previstas en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, y adoptará en todo momento los procedimientos que establezca la normativa vigente.

Todo lo cual se lo comunico para su conocimiento y efectos".

En relación a la información facilitada por la Sra. Secretaria de la Comisión de Control y por el representante de la Entidad Gestora en la sesión de dicho órgano de 29 de abril de 2011, acerca de si determinadas inversiones realizadas en interés del Fondo durante el ejercicio 2010 deberían contar con la autorización de esa Comisión de Control, indicarle que las citadas inversiones, referidas en la reunión a las dos cédulas emitidas por "la Caixa" adquiridas el 22 de marzo (compra 200.000 euros de la Emisión con ISIN: ES0414970550 y vencimiento Abril-2013) y el 29 de abril de 2010 (compra 200.000 euros de la Emisión con ISIN: ES0414970535 y vencimiento Marzo-2016), cumplen con la normativa de planes y fondos de pensiones y se informaron en la forma habitual en las reuniones de la Comisión de Control del Fondo de Pensiones celebradas en dicho ejercicio, celebradas los días 28 de abril de 2010 y 3 de diciembre de 2010, a la que asistieron como representantes de la entidad gestora, en el primer caso las Sras. Carolina Limiñana y Olga de Pablo y el Sr. Marcos Real, sin que existiera ningún acuerdo ni manifestación en contrario.

En concreto, en dichas comisiones de control celebradas en el año 2010 se informó que se continuaba con la estrategia de compras de activos de renta fija de alta calidad crediticia, como las cédulas, que ya habían sido autorizadas en el 2009 y 2008. Las cédulas hipotecarias tienen la máxima calidad crediticia AAA. Esta calidad se asienta en sus características legales, ya que están respaldadas por la totalidad de la cartera hipotecaria del emisor.



VidaCaixa

PREVISIÓ SOCIAL

Y la inversión de la cédula el 29 de abril de 2010 fue realizada de forma inmediata a la celebración de la reunión de la Comisión de Control del Fondo de Pensiones el día 28 de abril de 2010.

Igualmente le traslado, en relación a la información facilitada por la Sra. Secretaria de la Comisión de Control y por el representante de la Entidad Gestora en la sesión de dicho órgano de 29 de abril de 2011, acerca del interés de ciertos miembros de la Comisión de Control de someter a votación de aprobación la actuación desarrollada por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa" como Entidad Depositaria del Fondo de Pensiones, que la legislación vigente sólo contempla, concretamente en el ya citado artículo 64.1.e) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, el examen y aprobación de la actuación de la Entidad Gestora en relación a la gestión del Fondo en cada ejercicio.

Por otro lado, le reitero que tanto esta Entidad Gestora como la Entidad Depositaria han mostrado y siguen mostrando su disposición para que representantes de las mismas acudan a las sesiones de la Comisión de Control cuantas veces sea preciso y se les convoque con la mínima antelación, para que dichos representantes ofrezcan toda la información que se les requiera sobre sus respectivos cometidos.

La necesidad de superar la situación creada por el acuerdo de no aprobación de las cuentas del ejercicio 2010 y la comunicación de tal situación al Órgano Supervisor, nos obligan a interesarle encarecidamente que facilite esta comunicación y los documentos que la acompañan a todos los miembros de la Comisión de Control, y a rogarle que convoque una nueva sesión de la misma que contenga, al menos, los siguientes puntos del Orden del Día:

1º.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, la Memoria, el Informe de Gestión y el Informe de Auditoría del citado Fondo de Pensiones correspondientes al ejercicio 2010.

2º.- Examen y aprobación, si procede, de la actuación de VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros como Entidad Gestora del Fondo de Pensiones durante el ejercicio 2010.

3.- Explicaciones de "la Caixa" sobre el proceso de reorganización del grupo que afecta a la Entidad Depositaria.

Finalmente, se anexa al presente escrito el desglose del importe de movilizaciones de salida del ejercicio 2010 solicitado por la Comisión de Control.

Quedo a la espera de sus noticias, aprovechando la ocasión para mostrarle mi consideración.

Atentamente,

Robert Roig Balaguer
Apoderado

Damos cuenta de esta comunicación a la Secretaria de la Comisión de Control del Fondo de Pensiones, Doña Rosa M^a Redondo Corrales.



VidaCaixa

PREVISIÓ SOCIAL

AIGÜES DE BARCELONA NOU, FONDO DE PENSIONES

DETALLE DE MOVILIZACIONES DE SALIDA. EJERCICIO 2010		
Fecha operación	Tipo de movimiento	Importe del movimiento
28/05/2010	MOVILIZAC.INTERNA	21.847,45
11/11/2010	MOVILIZAC.INTERNA	59.851,53
21/07/2010	MOVILIZAC.INTERNA	76.636,27
18/10/2010	MOVILIZAC.INTERNA	98.972,60
13/05/2010	MOVILIZAC.INTERNA	758.424,52
02/08/2010	MOVILIZAC.INTERNA	150.000,00
06/08/2010	MOVILIZAC.INTERNA	1.048.800,59
03/08/2010	MOVILIZAC.INTERNA	561.858,41
21/07/2010	MOVILIZAC.INTERNA	470.000,00
26/07/2010	MOVILIZAC.EXTERNA	485.017,22
21/07/2010	MOVILIZAC.INTERNA	738.327,01
27/12/2010	MOVILIZAC.INTERNA	27.296,68
10/11/2010	MOVILIZAC.INTERNA	43.629,93
14/04/2010	MOVILIZAC.INTERNA	13.779,43
22/12/2010	MOVILIZAC.EXTERNA	41.276,53
16/11/2010	MOVILIZAC.EXTERNA	97.380,40
10/09/2010	MOVILIZAC.EXTERNA	24.519,37
10/06/2010	MOVILIZAC.EXTERNA	32.750,45
12/07/2010	MOVILIZAC.INTERNA	54.649,93
15/01/2010	MOVILIZAC.EXTERNA	2.090,86
total		4.807.109,18

*movilización interna: movilización a planes de pensiones vidacaixa

*movilización externa: movilización a planes de otras entidades gestoras